

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

ANEXO

Edición N° 21.151

Salta, viernes 14 de enero de 2022

DECRETO N° 21/22 DECRETO N° 22/22 DECRETO N° 23/22 DECRETO N° 24/22 ACORDADA - CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13565 /2022



DECRETO Nº 21

EX-2021-84669029-DAN-SGD# MAGYA CONVENIO Nº 127/2021

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE SALTA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro, Doctor Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en adelante el "MINISTERIO", conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte v. por la otra, la Provincia de SALTA, en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Don Gustavo SÁENZ, con domicilio en Barrio Grand Bourg 4.400, Federico Lacroze, Provincia de SALTA, en adelante aludidas en forma conjunta como las "PARTES", manifiestan:

Que por la Ley Nº 27.066 se creó el Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas.

Que la mencionada Ley N° 27.066 tiene por objeto incrementar en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio de productos y subproductos de las especies bovinas, preservando los equilibrios ambientales de

dichas regiones.

Programa





Que la referida Ley se instrumenta a través del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES, en adelante el PLAN, creado mediante la Resolución Nº 24 de fecha 10 de febrero de 2010, modificada por su similar Nº 360 de fecha 2 de junio de 2015, ambas del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que dicho PLAN prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios.

Que en tal sentido, la PROVINCIA solicita al MINISTERIO la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-), para financiar el proyecto específico denominado "MEJORA DE INSTALACIONES GANADERAS".

Que el MINISTERIO a través de sus áreas técnicas ha analizado y aprobado el mencionado Proyecto, el cual se ajusta a los objetivos de la citada Ley N° 27.066.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del MINISTERIO, se aprobó el "Reglamento de Debida Diligencia" que, como Anexo registrado con el N° IF-2020-58689816-APN-SSGA#MAGYP forma parte de la referida medida, el que tiene por objeto permitir una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos, y conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos.

Que con la finalidad de establecer medidas necesarias para la correcta implementación del "Reglamento de Debida Diligencia", la SUBSECRETARÍA DE

4







Mission Me Agricultura, Ganadería y Pesca

GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO dictó la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020, la cual en su Artículo 2° dispone que debe entenderse dentro de los lineamientos establecidos en el "Instructivo para la Debida Diligencia", aprobado como Anexo I del mencionado Reglamento, que los Receptores de los Fondos deberán incluir en el alcance de la referida Debida Diligencia a los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

Que en consecuencia las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-), en forma de Aporte No Reintegrable, en adelante ANR, de acuerdo con el Artículo 3º de la Resolución Nº 24 de fecha 10 de febrero de 2010, sustituido por el Artículo 2º de su similar Nº 360 de fecha 2 de junio de 2015, ambas del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, imputable a los recursos dispuestos para el Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas creado por la Ley Nº 27.066, para el Ejercicio Financiero vigente. Dicho monto será depositado en la Cuenta Corriente Nº 4532026452 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Nº 3070 SALTA, Clave Bancaria Uniforme (CBU) Nº 0110453420045320264525 de titularidad del MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE de la Provincia de SALTA censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

4







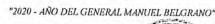
Ministerio de Laricultura, Ganaderia y Pesca

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos aportados serán destinados a financiar el Proyecto específico "MEJORA DE INSTALACIONES GANADERAS" que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio y en función de ello se compromete a su correcta aplicación y posterior rendición.

CLÁUSULA CUARTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Novena del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a lo indicado en el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades" aprobado mediante la Resolución Nº RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y al "Instructivo de Rendición de Cuentas" y modelos que como Anexo II forman parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. Asimismo la PROVINCIA deberá remitir al MINISTERIO un informe de las acciones efectuadas con los fondos aportados por el MINISTERIO.

4





RINAR DETORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

Ministerio de Agricultura, Ganadoría y Pesca

FOLIO TALMERAS

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorias que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, a través de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso. La PROVINCIA se compromete a facilitar, a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de las cuentas bancarias en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá incluir en la rendición de cuentas mencionada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio:

- 1.- Listado final de los productores beneficiarios con nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y/o número de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y/o en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) y domicilio de la explotación.
- 2.- DOS (2) formularios completos que se adjuntan al presente Convenio como Anexos IV y V, a ser suscriptos en el marco del "Instructivo para la Debida Diligencia", aprobado como Anexo I al "Reglamento de Debida Diligencia", que como Anexo III forma parte del presente Convenio y en el que

4

Motion



RINAR DE PORRES
Programal Les y Decretos
Secutacia Gial de le Gobernación



BERNACION POLICE POLICE

se describen los lineamientos establecidos para el proceso de Debida Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MINISTERIO, o en el marco de un acuerdo suscripto con éste, y además en virtud del Artículo 2° de la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020 SUBSECRETARÍA de la DE **GESTIÓN** ADMINISTRATIVA del MINISTERIO en el caso de los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia, como respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

CLÁUSULA OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la





RINA P DETORRES
Program Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la Cobernació

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca DECRETON - 21

asistencia acordada en el presente Convenio.



CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren. Las modificaciones, que no impliquen alteración del monto aportado por el MINISTERIO y del objeto del presente Convenio, serán resueltas mediante notas revérsales de las PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA: En el caso de un eventual desacuerdo entre las PARTES, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima al presente Convenio. A los efectos del mismo las PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

127/20 CONVENIO Nº

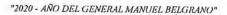
> Doctor D. Gustave SÁENZ Gobernador de la Provincia de

SALTA

Octor D. Julián Andrés

DOMINGUEZ

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca





RINA P. DE TORRES
Program Layes Y Decretos
Secrotaria Gral de la Robernación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

FCRETON - 21

ANEXO I

PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES

SOLICITANTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA.

1.- DATOS BÁSICOS

TÍTULO DEL PROYECTO

Mejoras de Instalaciones Ganaderas.

ACTIVIDAD INVOLUCRADA

Instalación de corrales comunitarios para pequeños productores.

RESPONSABLE DEL PROYECTO

INSTITUCIONAL: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

TÉCNICOS: Doctor D. Fabián GÓMEZ y señor D. Ignacio CHAVARRÍA ARÁOZ.

FECHA DE INICIO PREVISTA

Octubre 2021.





RINA RIDE TORRES
Programa Layer Pecretos
Secretaria Graff de la Gobernación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

GOBERNACION FOLIO DA MARRACO

DECRETO Nº 21

DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO

DOCE (12) meses.

UBICACIÓN Y/O ALCANCE TERRITORIAL

Ubicado en el Paraje el Ceibal del Municipio de la Candelaria, en un predio cedido a la municipalidad para tal fin, sobre ruta Provincial N° 35, a OCHO KILÓMETROS (8 km) al este de la localidad de La Candelaria.

CANTIDAD ESTIMADA DE BENEFICIARIOS Y PERFIL

CINCUENTA Y CINCO (55) pequeños productores ganaderos con menos de CIEN (100) cabezas.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 3.606.530.-).

MONTO SOLICITADO AL MINISTERIO:

PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-).



2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO/S DEL PROYECTO



RINA R. DETORRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la Cobernación





La mejora en la productividad y el manejo de animales vacunos a través de la adquisición de instalaciones básicas comunitarias (corrales, báscula, manga con casilla de operar y cargadero).

Fortalecimiento de los sistemas de comercialización de los pequeños productores.

SITUACIÓN INICIAL

Pequeños ganaderos con manejo rudimentario de sus rodeos. Alta ineficiencia productiva.

Comercialización informal, de categorías improductivas y de escasos volúmenes por operación.

SITUACIÓN ESPERADA

Mejorar el manejo rudimentario de rodeos, a través la adquisición de las instalaciones requeridas.

Mejorar los índices productivos de los pequeños productores de la región.

Formalización de los pequeños productores.

METAS PARCIALES

Formalización de los productores y sus producciones.

Capacitación a productores.



ACCIONES A DESARROLLAR







Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Compra, traslado, instalación y capacitación en el manejo de las instalaciones ganaderas.

Asistencia a los productores para la formalización de sus actividades ganaderas.

Capacitación en manejos sanitarios, productivos y en comercialización.

Formulación de planes de manejo y planes sanitarios.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E DE PROPUESTA

La evaluación estará sujeta a los pasos a seguir en las diferentes etapas por profesionales del área de la Dirección de Ganadería de la Provincia.

FECHA ESTIMADA DE INFORMES PARCIAL Y FINAL

Informe parcial: se realizara al finalizar el armado y puesta en funcionamiento de los corrales, manga, báscula y cargadero, al quinto mes de iniciado el proyecto.

Informe final: Al terminar el plazo de ejecución del proyecto, una vez implementados los planes de manejo y sanitarios, y realizadas las capacitaciones comercialización.



Presupuesto Estimado					
Título del Proyecto:	Mejoras d	e Instalaciones	Ganaderas		
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD	TOTAL (\$)		

RINA NO DE PORRES
Programa Leges y Decretos
Secretaria Grippe 1º Coppernación
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca DECRETO Nº . 21



postes de 5x5 SEIS (6) tablas madera dura de urunday Manga de 6,00 m. de largo, ref., caballetes de 3" x 5", tablas de 11/4" de espesor, tabla superior volcable, caminador y estribo de un lado y una puerta corrediza ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes —accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para entrada a báscula.	Toril recto de 9 x 1,80 m. con			
Manga de 6,00 m. de largo, ref., caballetes de 3" x 5", tablas de 11/4" de espesor, tabla superior volcable, caminador y estribo de un lado y una puerta corrediza ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220		523.150	1	523.150
caballetes de 3" x 5", tablas de 11/4" de espesor, tabla superior volcable, caminador y estribo de un lado y una puerta corrediza ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	madera dura de urunday			
11/4" de espesor, tabla superior volcable, caminador y estribo de un lado y una puerta corrediza ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	Manga de 6,00 m. de largo, ref.,			
volcable, caminador y estribo de un lado y una puerta corrediza ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	caballetes de 3" x 5", tablas de			-y
un lado y una puerta corrediza ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	11/4" de espesor, tabla superior			
ciega, sin piso y Una Casilla de Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 1.264.000 1 1.264.000 1 2.264.000 1 3.264.000	volcable, caminador y estribo de		1 <u>¥</u> 1	-11
Operaciones con parantes de 3" x 5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	un lado y una puerta corrediza		m	·) ·
5", con DOS (2) puertas de apartes –accionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 1.264.000 1 1.264.000 1 2.264.000 1 2.264.000 1 3.264.000 1 3.264.000 1 3.264.000 1 3.264.000 1 3.264.000 1 3.264.000 1 3.264.000	ciega, sin piso y Una Casilla de			ű.
5", con DOS (2) puertas de apartesaccionadas desde una plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	Operaciones con parantes de 3" x	1 264 000	1	1 264 000
plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio, Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	5", con DOS (2) puertas de	1.204.000	·¥	1.204.000
Tranca guarda patada, ocho puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	apartes –accionadas desde una	*		÷
puertas laterales, una puerta corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	plataforma-, Cepo, Aprieta Vacio,			
corrediza ciega, sin piso. Madera de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	Tranca guarda patada, ocho	*		
de urunday. Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	puertas laterales, una puerta			
Entablado de 1,50 de largo para 83.220 1 83.220	corrediza ciega, sin piso. Madera	,		÷
83.220 1 83.220	de urunday.			-1 ¥
	Entablado de 1,50 de largo para	83 220	1	83 220
	entrada a báscula.	00.220	•	00.220
Báscula para pesar hacienda, 453.190 1 453.190	Báscula para pesar hacienda,	453 10 0	1	453 190
mecánica, capacidad 1.500 kgs.	mecánica, capacidad 1.500 kgs.	700.100	'	400.180
Puertas de aparte, 1,45 m x 1,45 38.240 2 76.480	Puertas de aparte, 1,45 m x 1,45	38 240	2	76 480
m, para entrada a cargadero	m, para entrada a cargadero	00.240	-	70.100



DECRETO № 21



RINAR DE TORRES
Programa Lavea y Decretos
Secretaria Graf de la Gobernación





Cargadero de 3,50 m de largo		19	
caballetes de 3x4 pulgadas en	196.190	1	196.190
madera de urunday.			
Poste labrado de Quebracho x	3.630	200	726 000
2,40 m.	3.030	200	726.000
Trabillas perforadas x 1,40 m.	81	400	32.400
Torniqueta N° 8.	560	50	28.000
Tranquera reforzada 1,40 x 3 m.	55.975	4	223.900
TOTAL (\$)			3.606.530

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACCIÓN	MESES DEL PROYECTO											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Adquisición y	Х	Х										
traslado										1	1	,
Instalación y			Х	Х	- X							
puesta a punto			1									
Capacitaciones				Х	X	X	Х	X				
Formulación y					-							-
aplicación de						X	v				X	
planes de						^	X	X	X	X	^	X
manejos y planes												à.
sanitarios						4100						





RINA R DE TORRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la globertación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

FOLIO POLIO POLIO

DECRETO Nº - 21

ANEXO II

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente instructivo constituye una herramienta de fácil acceso que le dará los lineamientos básicos para realizar la rendición de cuentas de los fondos que oportunamente le fueron transferidos, por lo tanto, ante cualquier duda, se sugiere remitirse al texto completo de la norma que aprueba dicho procedimiento y que se indica en el acto que dio lugar a la transferencia de fondos (en adelante *acto originante*).

Le recomendamos también leer completamente el presente instructivo antes de empezar a utilizar los fondos otorgados, ya que algunas condiciones prácticas o formales para la rendición son difíciles de subsanar una vez realizadas de forma incorrecta.

Tenga en consideración al elaborar la rendición de cuenta que el proceso de análisis de la misma consiste de manera fundamental, en el cotejo de su presentación con el objeto establecido en el acto originante, el informe técnico que dio lugar al mismo y el proyecto y presupuestos presentados por Usted al requerir los fondos.

- 1) Establecimiento del enlace con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelnate el MINISTERIO, a los efectos de rendir cuentas: antes de la transferencia de fondos, deberá remitir una nota al Responsable Primario indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de rendición de cuentas, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MINISTERIO podrían detener la transferencia. Tenga en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del proceso de rendición. Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigida la rendición, donde debe presentarse y el monto a rendir. Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado por Usted al Responsable Primario.
- 2) Obligación de rendir por terceros: cuando la transferencia de fondos realizada por este MINISTERIO, se centralice en un sólo sujeto que asume, a su vez, la obligación de transferir dichos fondos a un tercero o terceros, en concepto de Aportes No Reintegrables o Fondos Rotatorios, será el primero responsable por los fondos y obligado a rendir cuentas, debiendo recabar por si, de los beneficiarios finales, los documentos e informes necesarios para completar dicha rendición.









Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 21

- 3) Plazo para presentar la rendición: el plazo para presentar la rendición será el indicado en el acto originante. En caso de no preverse, el mismo será de NOVENTA (90) días corridos a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- 4) Prórroga del plazo para rendir: El plazo para presentar la rendición podrá ser prorrogado por no más de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento establecido en el acto originante. Para ello deberá comunicar al Responsable Primario su necesidad de prórroga antes del vencimiento ya establecido en el acto originante.
- 5) Cambios ante la AFIP: En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción del beneficiario en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

6) Documentación a presentar:

La presentación de la rendición de cuentas deberá contar de manera obligatoria, con la siguiente documentación:

- A. NOTA DE REMISIÓN (se adjunta modelo): Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos del o los responsables de la ejecución de los fondos, un resumen del monto total transferido (pasible de ser rendido), la inversión documentada (suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados), el total rendido y el saldo entre la inversión documentada y el saldo rendido. De ser el monto de la inversión documentada mayor al monto rendido, se deberá dejar constancia de que dicha diferencia será solventada por el receptor de los fondos. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:
- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica: firma, aclaración o sello y cargo del responsable debidamente autorizado
 - Organismos gubernamentales: Gobernador, Ministro, Intendente, Jefe Comunal o Funcionario debidamente autorizado.
 - Organismos no gubernamentales: Presidente, Representante Legal o Apoderado. La personería deberá estar acreditada en el expediente.
- B. DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS (se adjunta modelo): Consiste en una planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, que deberá







RINAR DETORRES
Prograph Leyes y Decretos
Secretaria Gral de l' Cobernación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

contener al menos el número de orden, fecha de emisión, tipo y número de comprobante, datos del emisor del comprobante (nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral y domicilio), concepto, referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto, e importe. Más allá de lo indicado anteriormente, el detalle se deberá adaptar al tipo de objeto para el que fueran otorgados los fondos. Cuando el acto originante prevea más de un objeto y los instrumentos de comprobación del gasto fuesen diferentes, se podrá confeccionar en planillas diferentes (por ejemplo: Aportes No Reintegrables directo a productores y obras de infraestructura). Deberá estar firmada en todas sus hojas de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
 - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
 - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.
- C. DECLARACIÓN JURADA (se adjunta modelo): Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos de sus suscribientes, y expresar, con carácter de declaración jurada, el destino de los fondos, la correspondencia de las copias remitidas con sus documentos originales y la dependencia que aloja dichos documentos originales en caso que se requiera su auditoría. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:
- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
 - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
 - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.
- **D. COMPROBANTES:** Se deberá acompañar la rendición con fotocopia certificada de todos los comprobantes que figuren en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B. Dichas fotocopias deberán registrar en el margen superior derecho, el número de orden otorgado en la planilla antes mencionada.





AL MANUEL BELGRANO"
FOLIO ON AUMERO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca DECRETO № 21

Los originales deberán estar conformados:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por el responsable firmante de la NOTA DE REMISIÓN del punto A.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario responsable debidamente autorizado (Tesorero, Director de Administración o funcionario similar o superior)

Todas las copias deberán estar certificadas:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Juez de Paz.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario competente de acuerdo a la normativa administrativa aplicable en su jurisdicción.

Los comprobantes deberán ajustarse a la normativa legal, conforme el régimen de la AFIP, y cumplir con las obligaciones impositivas y/o previsionales vigentes; deben ser completados de forma indeleble y no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del comprobante.

En caso que el comprobante sea una factura, la misma deberá ser de tipo "B", "C" o "E". De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dichas facturas, no fue computado a favor del beneficiario.

En caso de no surgir del detalle de los comprobantes una clara y específica relación del mismo con el objeto previsto en el acto originante, se deberá agregar un documento anexo, en carácter de declaración jurada, firmado por el responsable autorizado, que explique dicha relación, quedando su requerimiento a criterio del Responsable Primario que debe velar por dicha relación.

E. INFORME TÉCNICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: En caso que el objeto del acto originante incluya obras de infraestructura, la rendición deberá ser acompañada de un informe técnico que certifique el estado previo de la obra, una breve descripción de los trabajos realizados, la condición final del proyecto, si la obra proyectada fue concluida en su totalidad o se encuentra en una etapa intermedia del proyecto total, de ser posible material fotográfico que respalde el informe y cualquier otro dato o material que el firmante del informe considere necesario para certificar la realización de la obra. En el mismo informe se podrá incluir la información requerida en el último párrafo del apartado anterior. El Informe deberá llevar la firma de quién





RINAR DE JORRES
Programa Leves y Decretos



Ministerio de Praricultura, Ganadería y Resca

dirija técnicamente la obra, de ingeniero independiente o de funcionario público competente (Secretario de Infraestructura, Obra Pública o similar).

F. FONDOS ROTATORIOS: En el caso en que el objeto del acto originante incluya la creación de un Fondo Rotatorio, la rendición deberá incluir mínimamente copia del reglamento de constitución del mismo, que debe contener al menos el ámbito de aplicación, marco normativo, origen de todos los fondos que lo constituyan, condiciones para los beneficiarios y objetivos del mismo. Además deberá agregarse la lista de los beneficiarios de la primera rotación, copia de los instrumentos que formalicen las obligaciones (por ejemplo contratos de mutuo) que se firmen con cada beneficiario y de los recibos y/o cheques o cualquier comprobante que verifique la efectiva transferencia de los fondos.

7) Consideraciones generales:

La presentación realizada será analizada en un plazo razonable por las autoridades competentes. El resultado de dicho análisis le será notificado.

Si del análisis realizado surgiera alguna observación, la misma le será notificada con copia del Informe respectivo indicándole un plazo para poder subsanar dichas observaciones. De no subsanarse las observaciones realizadas, se considerará como no presentada la rendición respecto de los puntos observados. La posibilidad de subsanar errores a través de este procedimiento, se dará por una única vez. Subsanados o no los errores en el plazo otorgado, el siguiente análisis será definitivo.



Aclaración

DECRETONS, 21



RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Decretos Secretaria Gral de la Cobernación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



A MODELO D	DE "NOTA DE REMISIÓN":	MMER
		dede 20
		(2
	(3)	
SEÑOR SECRET	ГARIO DE(5)	
MINISTERIO I	DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y	PESCA
D	(6)	
S 1	<u>D.</u>	
El/los que	suscribe/n(7) en mi/nuestro carácte
de	(8), de	(9) con
domicilio	(10) en la calle	,(11) de la localidad
de	Provincia de	, manifestamos que hemos utilizado los
fondos otorgado	por el(3) N°/	(4), conforme el detalle que se expone
seguidamente:		
	MONTO TRANSFERIDO: (12)	\$
	INVERSIÓN DOCUMENTADA: (13)	\$
	MONTO RENDIDO: (14)	\$
	SALDO: (15)	\$
+		e ș
Se deja constant	cia que el saldo a nuestro favor del mo	onto documentado sobre el rendido fue
•		
para el MINISTE	RIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA	Y PESCA (16).
	à	
	(17).	
		Firma





Programa Layes A Decretos
Secretaria Grande In Capernación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



Referencias:

DECRETO Nº - 21

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio Resolución.
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario.
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución:
- (10) Tipo de Domicilio: Real Legal.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Monto total transferido pasible de ser rendido.
- (13) Suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados.
- (14) Total rendido.
- (15) Saldo resultante de restar al monto transferido la suma exacta de la inversión documentada [(12)-(13)].
- (16) Este párrafo sólo debe ser incluido y completado en caso que la inversión documentada sea mayor al monto total transferido (o sea que el Saldo (15) sea de resultado negativo).
- (17) Firma y aclaración del/de los responsable/s de acuerdo a lo indicado en el punto 6.A del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.





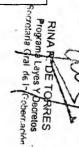
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

B.- MODELO DE "DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS":

(1)	,de	de 2	20
Ref. Expte. N°:		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	(2
(3)	N°:	//	(4

Nro.		14	Comproba	nte	Proveedor			3	5.7.45.		
de Orden (5)	Fecha (6)	Tipo (7)	Letra (8)	Número (9)	Razón Social (10)	CUIT (11)	Dirección (12)	Concepto (13)	Referencia (14)	Importe (15)	Observaciones (16)
						-					
						{					
			-1								
										7	
						-					
	<u> </u>					<u></u>		TOTAL OF	NED 41 (17)		'n
								TOTAL GE	NERAL (17)		3

(18)	(19)
Firma Responsable	Firma Tesorero o Funcionario
Aclaración	Aclaración



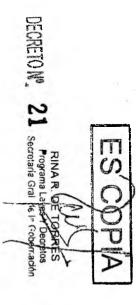




Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Número de orden consignado en cada comprobante al ordenar la presentación.
- (6) Fecha de emisión del comprobante consignado en el mismo.
- (7) Tipo de comprobante: Factura, Recibo, etc.
- (8) Letra del comprobante de acuerdo a normativa AFIP.
- (9) Número del comprobante.
- (10) Razón Social del Proveedor o nombre del beneficiario final en caso de ANR's directos.
- (11) CUIT o CUIL.
- (12) Dirección consignada en el comprobante o del beneficiario de ANR.
- (13) Concepto consignado en el comprobante.
- (14) Referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto.
- (15) Importe de la factura, recibo o documento equivalente. De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dicha factura, no fue computado a favor del beneficiario.
- (16) Aclaraciones que estime corresponder.
- (17) Sumatoria de los importes consignados en todos los comprobantes.
- (18) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (19) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.





Aclaración



Aclaración

DECRETO Nº 21 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



C MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA"	':	
(1)	de	de 20
Ref. Expte	e. N°:	(2)
(3)	N°:/	′(4)
SEÑOR SECRETARIO DE(5)	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA	A Y PESCA	
D(6	(i)	
<u>S.</u> / <u>D.</u>		
El/los que suscribe/n	(7) en mi/nuestro	carácter
de(8),	e(9)	con
domicilio(10) en la calle	(11) de la	localidad
deProvincia de	, DECLARO/DECLARAN	OS BAJO
JURAMENTO:		
Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, f	fueron empleados de conformidad cor	ı el objeto y
destino solicitados y los plasmados en el/la	(3) N°(4).	
Que la documentación remitida se corresponde con	n sus originales, respaldatorios del en	npleo de los
fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumplie	endo con las formalidades y requisitos	establecidos
por la normativa vigente.		
Que la documentación original referida se en	cuentra a disposición, debidamente	e archivada
en(12).		
•		
(13)	(14)	
Firma Responsable	Firma Tesorero o Funcionar	rio







Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya orbita se encuentra el Responsable Primario
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (10) Tipo de Domicilio: Real Legal.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Lugar físico donde se encuentran archivados los documentos originales (Dependencia, domicilio completo, Localidad y Provincia).
- (13) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (14) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



DECRETON-21

RINA DE TORRES
Programa Layes y Decretos
Secretaria Grai de la Cobernación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

NO DEL GENERAL MANUEL BEHGRANO"

FOLIO

TUMEPACO

TO THE PACO

TO THE

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

El presente instructivo describe los lineamientos establecidos para el proceso de Debida Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MAGYP, o en el marco de un acuerdo suscripto con éste, que prevea la transferencia de fondos que deban ser rendidos, destinados a la ejecución de los objetivos definidos en el acto que dio lugar a dicha transferencia (acto originante).

A. Establecimiento del enlace con el MAGYP

Previo a la transferencia, el Receptor de los Fondos deberá remitir una nota al Responsable Primario del MAGYP indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de Debida Diligencia, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MAGYP podrían detener la transferencia de fondos.

Se debe tener en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del presente Instructivo.

Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigido el Legajo de la Debida Diligencia realizada y donde debe presentarse. A su vez, por el mismo medio podrá evacuar todas las consultas que tenga en relación al proceso de Debida Diligencia.

Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado al Responsable Primario.

B. Alcance de la Debida Diligencia



DECRETO Nº 21



RINAIR DE TORRES
Programa Leves y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Receptor de los Fondos, previo a la contratación de un proveedor y/o contratista, deberá realizar el siguiente procedimiento de Debida Diligencia:

- Recabar información del proveedor/contratista que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción AFIP, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, etcétera).
 - ✓ La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se puede extraer de la página web del organismo.

En el caso de Ingresos Brutos, dado que éste es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.

- Curriculum Vitae y matrículas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegiaciones creadas por ley.
- Completar el Formulario de Debida Diligencia (Modelo conforme Anexo II del presente Reglamento).
- En los casos en los que el costo del servicio o producto sea menor a CINCO (5) salarios equivalentes a Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del citado Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.), no será necesario completar el listado sobre los miembros de la estructura societaria.
- Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme Anexo III del presente Reglamento).
- Verificar si el proveedor/contratista dispone de la calificación o experiencia para brindar el producto o servicio requerido.
- El requisito se cumple mediante el cotejo de la fecha de inicio de actividades que surja de la información fiscal y de la información contenida en el Curriculum Vitae presentado, junto con sus referencias y la documentación que acompañe que acredite su práctica en obra, servicios o venta de productos requeridos.
- C. Análisis de la documentación presentada



DECRETO Nº 21



RINAR. DE FORRES Programateyes y Decretos Secretaría Gral de la Gobernación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



El Receptor de los Fondos deberá verificar si la información presentada por el proveedor/contratista es veraz y se corresponde con la realidad, valiéndose para ello de las bases de datos públicas y privadas a las que tenga acceso y estime útiles a efecto del análisis.

Asimismo, deberá determinar si existe alguna señal de alerta que sugiera anomalías a los efectos de poder detectar en forma preventiva, posibles riesgos que conlleve la contratación de los proveedores/contratistas.

Este proceso deberá realizarse/actualizarse semestralmente cuando el acto originante conlleve un período de ejecución igual o mayor a los DOCE (12) meses.

D. Excepciones

Los gastos que realicen los Receptores de los Fondos en el marco de la ejecución de los objetivos establecidos en el acto originante, vinculados a gastos de movilidad, combustible, hospedaje, reservas y viáticos, quedan exceptuados del proceso de debida diligencia, siempre que estos montos no superen el CINCO POR CIENTO (5%) de los desembolsos vinculados al presupuesto acordado.

E. Documentación a Presentar

El Receptor de los Fondos deberá presentar, juntamente con la correspondiente Rendición de Cuentas, un Legajo de Debida Diligencia por cada proveedor y/o contratista contratado en el marco del acto originante, el cual debe contener toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Debida Diligencia supra establecidos. Asimismo, estos legajos deberán contener, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

a) Formulario "Debida Diligencia" (Modelo conforme Anexo II): Consiste en un documento que deberá ser completado por los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el que se deberá solicitar que respondan una serie de preguntas relativas a la estructura societaria y de asuntos vinculados con integridad y transparencia. El



RINA RY DE TORRES Programa Lares y Decretos Programa Gral de la Cobernación



DECRETON Secretario Gel Agricultura, Ganadería y Pesca

mismo tendrá efectos de declaración jurada. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
- Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.
- b) Formulario "Conflictos de Interés" (Modelo conforme Anexo III): Consiste en un cuestionario relativo a situaciones que pudieran generar conflictos de interés, que contendrá efectos de declaración jurada, y deberá ser entregado para su llenado a los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:
- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
- Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

La presentación de dichos documentos, no eximen al Receptor de los Fondos de verificar si los datos allí vertidos se corresponden con la realidad, valiéndose de los medios necesarios para realizar tal verificación, como así también de detectar información relevante no incluida en los documentos arriba citados.

F. Irregularidades detectadas durante el proceso de Debida Diligencia

En caso de que durante el proceso de Debida Diligencia se detecten irregularidades en la información suministrada por el proveedor y/o contratista, o se encuentre evidencia de que la contratación supone un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o cuando se puedan ver comprometidos los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos en el acto originante, se deberá detener el proceso de contratación y notificar al MAGYP tal situación, proponiendo la contratación de un







Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



nuevo proveedor y/o contratista y adjuntando su presupuesto y Debida Diligencia realizada.



DECRETON 21





"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO IV

FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Talkary the second or the	
	Persona jurídica. Tipo:
	Persona física – Monotributista/- Autónoma
Naturaleza Jurídica	Sociedad no constituida regularmente
	Otra (especificar)
Denominación/Nombre y Apellido:	
Domicilio Legal:	CP:
Localidad y Provincia:	CUIT:
Fecha y Nº de Inscripción Registral:	Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:
Actividad Principal:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Taken the state of the state of	1 D 1 D 20 D
Confliction specialists of a second second	
Se debe informar la estructura societaria	a de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean
propietarios/beneficiarios/representantes	s y/o que ejercen el control final de la persona jurídica.
Listado de personas / sociedades que rev	visten calidad de titulares / socios / accionistas:







RINAIR. DETORRES Programa Leves y Decretos Secretaria Gral de la Gobernación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



L Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
2 Apellido y Nombre	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
3 Apellido y Nombre	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:



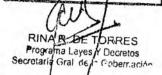


Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



Nacionalidad:	País de residencia:	
Domicilio:	×	*







Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. <u>Tachar lo que NO apprendendo</u>

corres	ponda	
		La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, alguno
SI		de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la
	NO	estructura societaria:
		- ¿Ostenta algún cargo público?
		- ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública
		Nacional, específicamente del MAGYP?
		¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley Nº 25.246, la
		Resolución Nº 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE
		INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes?
		En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs
		como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración
		jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público
		Nacional sobre licitud de fondos.
SI	NO	La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o
		alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de
		la estructura societaria:
		¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero,
		incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero
		o financiamiento al terrorismo?
		¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los
		delitos arriba mencionados?
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de
	110	Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso
	- 4	actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?
		Judicialmente en estado de quiebra en los unimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA	
	ACLARACIÓN DE
FIRMA	
CARÁCTER	
	DOCUMENTO DE
IDENTIDAD	(7)
LUGAR Y FECHA	









Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO V

MODELO DE FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

		Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que
SI	NO	pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes
		y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del
		MAGYP y/o(1).
	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que
SI		pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o
		funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP
		y/o(1).
	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de
SI		afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública
		Nacional; específicamente del MAGYP y/o
		(1
).
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato,
		con algún funcionario de la Administración Pública Nacional;
	- 1	específicamente del MAGYP y/o(1).
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la
		Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o
		(1).
	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que
SI		pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo
		establecido en el Decreto Nº 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con
		agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente
		del MAGYP y/o(1).
L	1	

(1) Nombre del Receptor de los Fondos

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"







DECRETO Nº 21

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA	
EIDMA	ACLARACIÓN DE
rikiviA	
CARÁCTER	
	DOCUMENTO DE
IDENTIDAD	
LUGAR Y FECHA	*



DECRETO Nº - 21

REMITO MANUAL

DPTO. DE PROTOCOLIZACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS - (DGD#MAGYP) Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca - MAGYP

Fecha: 10/12/2021	
_	
Destinatario (Área):SUBSECRETAR	IA DE GANADERIA Y PRODUCCION ANIMAL
Nro. de Expediente: EX-2021-8460	69029-APN-DGD#MAGYP
Nro. de Trámite Interno:	
7 7	PLAR DEL ORIGINAL DEL CONVENIO MAGYP N EL MINISTERIO DE AGRICULTURA , GANADERIA (LEY 27.066)
Motivo:	Firma:
	Aclaración:
	Fecha:

RINA R. DE TORRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación



RINA P DE TORRES
Program Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Cobernación



DECRETO Nº

CONVENIO DE ADHESIÓN

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA (CAPS) CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 9710

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Dr. Martín Rodrigo GILL, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la PROVINCIA de SALTA, en adelante "LA PROVINCIA", representada por el Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz en su carácter de Gobernador de la Provincia de Salta, acuerdan en suscribir el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud. Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS) — Contrato de Préstamo CAF 9710, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 67 del 25 de enero de 2017 se aprobó el "Modelo de Contrato de Préstamo CAF" a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la entonces CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO destinado a financiar parcialmente el referido Proyecto "Paseo del Bajo" por un monto de hasta U\$S 400.000.000 y designándose al ex MINISTERIO DE TRANSPORTE como Organismo Ejecutor de dicho Proyecto.

Que con fecha 30 de enero de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo referido en el considerando precedente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.

Que mediante el Decreto Nº 07 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. por Decreto Nº 438/92 y sus modificatorias) con el objeto de adecuar la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional a fin de implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión, centralizando en un solo organismo la política de obras públicas y creando el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS a tal fin (artículo 21 bis Ley 22.520).







Que por Decreto Nº 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría -entre las que se encuentra la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS (SOP)- y se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1º del referido Decreto.

Que posteriormente, por el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 16/2020 (RESOL-2020-16-APN-MOP) y modificatorias se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito de este Ministerio, serán ejercidas por las SECRETARÍAS del Organismo, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la norma (IF-2020-43196259-DGPYPSYE#MOP) y con los alcances previstos en el Decreto Nº 945 del 17 de noviembre de 2017.

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 635/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio creándose, entre otras, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dentro del ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Que la DiGePPSE tiene a su cargo -como responsabilidad primaria- la de entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por Préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio.

Que por Decisión Administrativa Nº 1 del 10 de enero de 2020 el actual MINISTERIO DE TRANSPORTE transfirió al Servicio Administrativo Financiero del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS el Proyecto de "Construcción Autopista del Bicentenario - Paseo del Bajo" Préstamo CAF Nº 9710.

Que, por la normativa citada, las responsabilidades a cargo de la entonces Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Transporte son asumidas, por continuidad institucional, por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DiGePPSE) del Ministerio de Obras Públicas, cada una en el ámbito de su competencia.

Que con fecha 20 de mayo de 2021, mediante NO-2021-45394782-APN-MOP dirigida a la Secretaría de Asuntos Estratégicos el Ministerio de Obras Públicas solicitó tuviera a bien gestionar ante el BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) el redireccionamiento de los



Ministerio de Obras Públicas DECRETO Nº - 22





recursos no comprometidos del Préstamo CFA 9710 – Paseo del Bajo y una prórroga del cierre del Programa hasta el 31 de julio del 2022 en razón de que una vez finalizada la obra del Paseo de Bajo, existirá un excedente del Préstamo sin utilizar por un monto de aproximadamente U\$S 18.000.000 por lo que desde el Ministerio de Obras Públicas se planteó la posibilidad de reasignación y utilización de esos recursos disponibles para atender el estado de emergencia sanitaria declarado por Ley Nº 27.541 y provocado por la pandemia COVID-19, de conformidad también con lo dispuesto por el organismo financiador.

Que, en ese sentido, destacó que mediante Resolución MOP Nº 167/2021 de fecha 12 de mayo del corriente (orden 7) se creó el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA" en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS con el objeto de fortalecer el sistema de salud pública a través de la construcción, ampliación y remodelación de los centros de salud, hospitales modulares, centros atención primaria, unidades de pronta atención, hospitales de distinta escala y especialidad, postas sanitarias, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de aislamiento sanitario en establecimientos carcelarios y de frontera y centros de salud en zonas turísticas, entre otros, que permitan ampliar la capacidad sanitaria y de atención médica en aquellos territorios de la REPÚBLICA ARGENTINA donde resulte necesario y se ha invitado a las Provincias, Municipios y/u Otros Entes para que los proyectos sean desarrollados de forma centralizada o descentralizada debiendo suscribir el Convenio de Adhesión respectivo y dar cumplimiento al Reglamento del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.

Que, dado el particular contexto de emergencia sanitaria que exige la adopción de medidas rápidas, eficaces y urgentes, y con el solo propósito de minimizar los tiempos de contratación, se propuso la designación de la Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI, en adelante) como agente de apoyo para la implementación de los procedimientos de contratación de obras y adquisición de bienes y servicios relativos a los componentes del Programa, de conformidad con las "Políticas establecidas en su Manual de Procedimientos Administrativos y el Reglamento Específico de Contrataciones y Adquisiciones" acompañados al efecto.

Que, en ese sentido, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Obras Públicas y la OEI suscribieron un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN con el objeto de desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.







Que, sin perjuicio de la intervención de la OEI en los procedimientos, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) será la encargada de centralizar y supervisar la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, el cumplimiento de cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones y también la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa en trato.

Que, en razón de lo hasta aquí expuesto, el monto total del "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud. Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS)" asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MILLONES (US\$ 18.000.000.-) que corresponden a recursos de financiamiento externo a través del CAF y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS MIL (US\$ 900.000) que serán de aporte local.

Que el objetivo general de este Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud. Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS) es contribuir a mejorar el sistema nacional de salud aumentado la capacidad de atención sanitaria a partir de la instalación de infraestructura para asistencia primaria en pacientes con COVID-19.

Que dentro de los objetivos específicos se contemplan mitigar los efectos del COVID-19 y fortalecer el sistema de redes en la atención sanitaria fomentando la articulación entre los distintos niveles de atención de salud.

Que la Secretaría de Obras Públicas tiene a su cargo la coordinación y ejecución técnica del "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud. Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS)" CAF 9710.

Que el Programa prevé una ejecución CENTRALIZADA, con carácter "no reembolsable".

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la firma de un CONVENIO que regule la relación entre LAS PARTES para la ejecución del Programa en el ámbito de la Provincia de Salta.

Que, en ese sentido, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: Para una correcta interpretación del presente Convenio, se definen a continuación los siguientes términos:

a) CAF: Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina.







- b) CONTRATO DE PRÉSTAMO: Es el Contrato de Préstamo CAF Nº 9710, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) con fecha 30 de enero de 2017 cuyo modelo ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 67/2017.
- c) PROGRAMA: es el "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud. Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS)".
- d) MINISTERIO: es el Ministerio de Obras Públicas.
- e) SOP: Es la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, responsable de la coordinación y ejecución técnica del Programa según delegación instrumentada por Resolución Ministerio de Obras Públicas Nº 16 de fecha 19/03/2020 y sus modificatorias.
- f) DiGePPSE: Es la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas, encargada de entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las competencias asignadas por el Decreto 945/2017 y la Decisión Administrativa Nº 635/2020 y sus modificatorias.
- g) ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA: es el Ministerio de Obras Públicas a través de la Secretaría de Obras Públicas y/o de las áreas equivalentes que se designen a ese efecto, y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE).
- h) PRESTATARIO: Es la Nación Argentina.
- i) PROVINCIA: Es la Provincia de Salta.
- j) PROYECTOS ELEGIBLES: son los proyectos presentados por el Ministerio de Salud de la Nación y/o las jurisdicciones subnacionales relacionadas con las áreas de salud correspondientes que cuentan con la No Objeción del Ministerio de Obras Públicas, de la SOP, de la DiGePPSE y de CAF, según corresponda.
- k) CUENTA PROGRAMA: Es la cuenta del Ministerio definida a tal fin para administrar los fondos del Programa.







- n) MANUAL OPERATIVO: referencia al conjunto de documentos elaborados por el Organismo Ejecutor que establecen los términos y condiciones que rigen el Programa y cuyas disposiciones serán de aplicación obligatoria para todos los participantes del Programa. En él se especifica el esquema de ejecución del Programa, los mecanismos de contratación a ser utilizados, los criterios de elegibilidad de los proyectos a ser financiados, los procedimientos de gestión financiera aplicables, contabilidad, solicitudes de desembolsos, auditorías, el sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.
- m) DOCUMENTOS DEL PROGRAMA: Es el conjunto de documentos elaborados por el Organismo Ejecutor que establecen los términos y condiciones que rigen el Programa, incluidos los Instructivos.

SEGUNDA: El presente CONVENIO tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del financiamiento del "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura en Salud. Construcción de Centros de Salud de Atención Primaria (CAPS)", con carácter no reembolsable.

TERCERA: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas de infraestructura pública en materia de salud, La Provincia se compromete a ejecutar las actividades del Programa que se encuentran a su cargo con la debida diligencia y eficacia, conforme con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales aplicables, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo y su Manual Operativo, cuyos alcances y contenidos manifiesta conocer y aceptar.

CUARTA: El Ministerio se compromete a realizar, a través de la SOP y la DiGePPSE, las siguientes acciones, entre otras, en el marco del Contrato de Préstamo y del Manual Operativo:

- a) Administrar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la ejecución global del Programa.
- b) Coordinar la preparación y suscripción de los Convenios de Adhesión con los Municipios y las Provincias participantes del Programa.







- c) Formular los proyectos para su financiamiento, en el marco del Programa, a través de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.
- d) Mantener la relación entre el Programa y la CAF.
- e) Enviar a la CAF para su elegibilidad los proyectos presentados en articulación con el Ministerio de Salud de la Nación y/o las jurisdicciones subnacionales relacionadas con las áreas de salud correspondientes.
- f) Llevar a cabo a través de OEI los procedimientos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios correspondientes a los Proyectos Elegibles del Programa.
- g) Realizar el seguimiento y supervisión de los Proyectos.
- h) Tramitar e informar las No Objeciones y/o conformidades correspondientes según lo estipulado en el Manual Operativo y los Documentos del Programa.
- i) Supervisar la ejecución de las obras desde el punto de vista técnico y ambiental y constatar la calidad técnica de los proyectos y el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y social de las mismas en el marco de lo previsto en el Manual Operativo.
- j) Efectuar por sí, o a través de terceros contratados al efecto, la inspección técnica y ambiental de las obras contratadas, de acuerdo con las normas aplicables en la materia.
- It) Conformar y aprobar los certificados de obra confeccionados por la Inspección, los informes de los consultores u otras adquisiciones, con su documentación de respaldo, a fin de la tramitación de los pagos que correspondan.
- I) Realizar la gestión administrativa y financiera del Programa.
- m) Efectuar los pagos a los contratistas, consultores y proveedores en general, de acuerdo con el avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas.
- n) Realizar el control, seguimiento y monitoreo de los resultados del avance de la ejecución de los Proyectos Elegibles.
- o) Verificar que La Provincia aplique los procedimientos adecuados para permitirle monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos de acuerdo con los indicadores establecidos en el Manual Operativo y en la Matriz de Resultados del Programa.







- p) Financiar y auditar técnica, legal y administrativamente el Proyecto, conforme las estipulaciones de los Documentos del Programa.
- q) En forma previa a la transferencia de la obra a la jurisdicción correspondiente, realizar la Recepción Provisoria de la obra ejecutada y formalizar la Recepción Definitiva dentro de los plazos previstos contractualmente certificando el total cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas.

QUINTA: Por su parte La Provincia ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el presente Convenio y en el Manual Operativo. En ese sentido, designa al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA como el organismo encargado de coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa y destinar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas. Tales actos se refieren, entre otros, a:

- a) Demostrar la disponibilidad jurídica y material de los inmuebles y/o espacios físicos necesarios para la ejecución de los proyectos, garantizando que los mismos se encuentren libres de toda ocupación y/o uso que pudiera interferir el inicio y normal desarrollo de la obra.
- b) Operar y mantener, si correspondiere, conforme la normativa aplicable, las obras financiadas bajo el Programa, o traspasar esas funciones a los organismos competentes.
- c) Organizar y resguardar todos los antecedentes referidos a la etapa de proyecto y ejecución de obra a fin de permitir su supervisión y auditoría por parte del Organismo Ejecutor, la CAF o cualquier otro organismo de control interno o externo.
- d) Preparar todos los informes relativos a su participación en el Programa.
- e) Comunicar al Organismo Ejecutor cualquier reclamo, conflicto o situación de relevancia que surgiera durante la elaboración del Proyecto y/o la ejecución de la obra.
- f) Atender los requerimientos de la Auditoría Externa del Programa.
- g) Mantener indemne al Estado Nacional y a CAF por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas y costas judiciales como consecuencia de la ejecución del Proyecto y por todos aquellos por las cuales La Provincia deba responder.





DECRETO Nº- 22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2021-114345388-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 25 de Noviembre de 2021

Referencia: Convenio de Adhesión Salta - Nodos de Cuidado en Red

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronical Date: 2021 11 25 08:41:49 -03:00

Martin Rodrigo GILL Secretario Secretaria de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas







ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE CIEN (100) RESERVORIOS DE AGUA SEGURA EN DIVERSOS PARAJES DE LOS DEPARTAMENTOS SAN MARTÍN Y RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. Nº 25.288.016, por una parte, y la PROVINCIA DE SALTA representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ, D.N.I. Nº 20.609.646, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se celebra la presente Addenda al Convenio Específico suscripto entre las partes con fecha 18 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

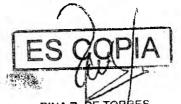
Que con fecha 18 de febrero de 2020, se suscribió entre este ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA y la PROVINCIA DE SALTA, un CONVENIO ESPECIFICO con el objeto de llevar adelante la ejecución de CIEN (100) reservorios de agua segura en diversos parajes de los Departamentos San Martín y Rivadavia, por un presupuesto estimado de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 28.474.389,00) impuestos incluidos, el que fue aprobado por la Resolución RESOL-2020-20-APN-ENOHSA#MOP.

Que mediante la CLÁUSULA SEGUNDA del mencionado Convenio, LA PROVINCIA designó como ENTE EJECUTOR al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE SALTA, el que a través de ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – ONG llevaría adelante las tareas necesarias para la conclusión del objeto del mismo.





Ministerio de Obras Públicas
Secretaria de Infraestructura y Política Hádrica
Ente Nacional de Obras Hádrizas fo Sancamiento
DECRETO Nº







Que de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio oportunamente suscripto, con fecha 19 de febrero de 2020 mediante el Memorándum ME-2020-11367503-APN-GG#ENOHSA el responsable de la GERENCIA GENERAL instruyó a la GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a que proceda al desembolso del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del CONVENIO suscripto en el marco de la Emergencia Sanitaria de la PROVINCIA DE SALTA, el que fue desembolsado en dicha fecha por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.694.877,80), luciendo la constancia de pago importada a GEDO como DOCFI-2020-11861490-APN-GAF#ENOHSA.

Que la CLÁUSULA NOVENA del Convenio oportunamente suscripto, estableció que el plazo total para la contratación y la ejecución de los reservorios, sería de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Que asimismo, en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA se estableció la validez del financiamiento en CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) días corridos, contados desde la suscripción del CONVENIO.

Que mediante la Nota importada a GEDO como IF-2021-82112210APN-ENOHSA#MOP el ENTE EJECUTOR remitió una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución de Obra y de vigencia del Convenio fundamentando su pedido en las demoras ocasionadas en virtud de la pandemia por el COVID-19, informando además, que mediante el Decreto N° 383/21 de fecha 10 de mayo de 2021, se prorrogó la Declaración de emergencia socio sanitaria de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia.

Que con fecha 06 de septiembre del corriente año, tomó intervención el DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA TERCEROS de la GERENCIA TÉCNICA que a través del Informe IF-2020-83117270-APNGT#ENOHSA, realizó un análisis de las causales esgrimidas por el ENTE EJECUTOR, manifestando que podra considerarse una





Ministerio de Obras Públicas Secretaria de Infraestructura y Política Hidrica Ente Nacional de Obras Hidricas de Sancamiento DECRETO Nº 23



Programa Layes Y Decretos

Secretaria Gral de la Gobernación

FOLIO 92

ampliación de TRESCIENTOS DIECISIETE (317) días en el plazo de ejecución Obra y de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) días en el plazo de vigencia del CONVENIO a los fines de concretar la construcción de los reservorios tan vitales desde el punto de vista sanitario de la PROVINCIA.

Que en tal sentido concluyó su Informe manifestando que los plazos totales de Obra y de Convenio ascienden a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (682) días corridos, con nueva fecha de finalización para ambos el día 31 de diciembre de 2021.

Que con fecha 06 de septiembre del corriente año, a través del Memorándum ME-2021 83268768-APN-GT#ENOHSA tomó intervención la GERENCIA TÉCNICA que se manifestó sin objeciones de conformidad al Informe antes mencionado, propiciando la suscripción de una Addenda que eleve en TRESCIENTOS DIECISIETE (317) días corridos, el plazo de ejecución de la Obra y el de vigencia del Convenio en CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) días corridos, llevando su fecha de finalización al día 31 de diciembre de 2021.

Que mediante la Providencia PV-2021-83500150-APN-GG#ENOHSA el responsable de la GERENCIA GENERAL se manifestó sin objeciones que formular para la suscripción de la presente Addenda.

Que ha tomado la intervención que le compete el responsable de la ASESORÍA JURÍDICA del ENOHSA.

Que por ello, LAS PARTES acuerdan las acciones indicadas en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: En virtud de lo solicitado por el ENTE EJECUTOR y de lo manifestado por la GERENCIA TÉCNICA del ENOHSA, establécese que el plazo de ejecución de la Obra, dispuesto por la CLÁUSULA NOVENA del Convenio oportunamente suscripto, será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (682) días corridos contados desde la fecha de suscripción del Convenio, fijándose como su nueva fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021.





Ministerio de Obras Públicas Secretaría de Infractiructura y Política Hidrica Ente Nacional de Obras Hidricas do Sancamiento RINA R. DE-TOFRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la Cobertación



DECRETO Nº

23

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificase el plazo de vigencia del Convenio oportunamente suscripto dispuesto por su CLÁUSULA VIGÉS!MA CUARTA, el que quedará establecido en SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (682) días contados desde su suscripción y finalizando el día 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: Se deja establecido que este ENOHSA no reconocerá ningún reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, lucro cesante o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que resulten de causas anteriores a la presente Addenda.

CLÁUSULA CUARTA: En todos los otros aspectos no modificados por la presente Addenda, continuará vigente lo establecido en el Convenio suscripto el 18 de febrero de 2020.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 33...d as del mes de Seguemes del año 2021.

يريم

Dr. Gustavo Adelfo Ruberto Saenz

Dr. Extrigue T. Cresto ADMINISTRADOR inte Nacional de Obras Hidricas de Sameamiento ES COPIA

RINA R. DE TORRES Programa Layes Y Decretos Secretaris Gral de la Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO N°

24

ANEXO I

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
TC ORGINTERUNICEF-MPINF	00	9	000	0000	00	299	517312	1004	416.500,00
TC PROG 29 LÍNEAS PEDAGÓGICAS	00	9	000	0000	00	298	517211	1190	110.280.759,00
TC PROG. 44 MEJOR CALID EDUCAT	00	9	000	0000	00	298	517211	1194	3.748.013,00
TC PROG 45 ACC. FORMAC DOCENTE	00	9	000	0000	00	298	517211	1192	41.720.184,00
TC PROG 47 PLANIED	00	9	000	0000	00	298	517211	1193	9.018.675,00
INET	00	9	000	0000	00	247	517211	1029	93.730.843,00
DISM CAJA Y BCO - FEDEI	00	9	000	0000	00	209	519111	1006	172.443.427,42
DISM CAJA Y BCO - PROMER	00	9	000	0000	00	256	519111	1020	96.935,00
FCI-P PESOSPLUS CLASEB PROD LD	00	9	000	0000	00	100	516132	1015	18.060.000,00
COOP. ASIST. 80%	00	9	000	0000	00	201	511121	1000	1.966.500,57
PROD. ARANC, HOSP. 20%	00	9	000	0000	00	334	512211	1080	8.211.254,86
TCAP CONV. PCIA.MIN.TRANSPORTE	00	9	000	0000	00	299	517511	1212	111.210.000,00
PROD. LEY 7914 (COVID-19)	00	9	000	0000	00	294	512211	1114	121.040,00
TC PROMER	00	9	000	0000	00	256	517211	1026	619.088,62
DISM. CYB - OTROS PROG. SALUD	00	9	000	0000	00	297	519111	1077	92.020.671,59
PROD. ARANC, HOSP, 80%	00	9	000	0000	00	341	512211	1090	3.755.086,97
DISM. CYB - FDOS EMERG COVID	00	9	000	0000	00	294	519111	1114	2.475.186,18
TC MPI LÍNEA 102 SENAFF	00	9	000	0000	00	204	517211	1182	2.385.000,00
TCAP MPI LÍNEA 102 SENNAF	00	9	000	0000	00	204	517511	1194	615.000,00
TOTAL A INCORPORAR					1				672.894.165,21



RINAR DETORRES
Programateyes y Decretos
Secretaria Gran de Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

ANEXO II

Exptes. Nºº 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1	022	0003	00	299	413400		350.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	56	1	022	0003	00	299	413700		66.500,00
TOTAL A INCORPORAR					-			1	416.500,00







Poder Ejecutivo

Provincia de Salta DECRETO №

ANEXO III

Exptes. N^{cs} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	020	0001	00	298	413400		100.927.132,20
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	020	0001	00	298	413700		2.400.000,00
OTROS SERVICIOS	07	1	020	0001	00	298	413900		2.400.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	020	0001	00	298	412900		4.553.626,80
TOTAL A INCORPORAR						1,114			110.280.759,00







Poder Ejecutivo Provincia de Salta **24**

DECRETO Nº

ANEXO IV

Exptes. N°s 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	025	0001	00	298	413400		3.748.013,00
TOTAL A INCORPORAR									3.748.013,00







Poder Ejecutivo Provincia de Salta

ANEXO V

Exptes. N^{cs} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-82.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	024	0001	00	298	413400		33.700.965,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	024	0001	00	298	413700		3.000.000,00
OTROS SERVICIOS	07	1	024	0001	00	298	413900		3.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	024	0001	00	298	412900		2.019.219,00
TOTAL A INCORPORAR			-						41.720.184,00



RINA REDETORRES
Programa Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24 DECRETO Nº

ANEXO VI

Exptes. N^{os} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC! PR! UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	022	0001	00	298	413400		8.387.367,75
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	022	0001	00	298	413700		631.307,25
TOTAL A INCORPORAR									9.018.675,00



RINA R. DE TOFRES Programa Leyes Y Decretos Secretaria Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO Nº

ANEXO VII

Exptes. N^{∞} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	019	0001	00	247	413400		15.000.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	019	0001	00	247	413700		4.000.000,00
OTROS SERVICIOS	07	1_1_	019	0001	00	247	413900		1.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	019	0001	00	247	412900		30.000.000,00
BU EQUIPOS VARIOS	07	1	019	0001	00	247	123149		43.730.843,00
TOTAL A INCORPORAR									93.730.843,00



RINA RI DE FORRES Programa eyes Y Decretos Secretaria Gral de la Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

DECRETO Nº

ANEXO VIII

Exptes. N^∞ 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRI CA A F	09_	2	008	0566	01	209	123121		11.877.725,89
RED DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NAC	09	2	008	0567	01	209	123121		19.811.747,27
REFUNCIONALIZACION RED DE ALUMBRA	09_	2	008	0568	01	209	123121		25.984.553,19
ILUMINACION RUTA PROVINCIAL NRO 5 TE	09	2	008	0569	01	209	123121		18.986.760,96
NUEVA ILUMINACION LED LOCALIDAD PLU	09	2	800	0570	01	209	123121		15.806.358,62
ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA INTERUR	09	2	008	0571	01	209	123121		19.976.281,49
OBRAS VARIAS ELECTRICAS	09	2	008	0063	01	209	123121		60.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									172.443.427,42







Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

DECRETO Nº

ANEXO IX

Exptes. N°a 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS **EJERCICIO 2.021**

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	035	0004	00	256	412900		5.635,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	035	0004	00	256	413400		91.300,00
TOTAL A INCORPORAR									96.935,00







Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO Nº - 2

ANEXO X

Exptes. N° 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC INST CULTURALES Y SOC SFL	08	1	001	0001	00	100	415133	1000	270.000,00
TOTAL A INCORPORAR									270.000,00



RINAR. DE TORRES Programa Layes y Decretos Secretaria Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

ANEXO XI

Exptes. N^{cs} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC COOP ASISTENCIALES (80%)	56	1	001	0003	00	201	415141	1001	504.579,82
TOTAL A INCORPORAR									504.579,82



RINA B DETORRES
Progranta Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta DECRETO Nº

ANEXO XII

Exptes. N° 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	08	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQ SAN Y LAB	08	1	033	0001	00	334	123143		450.000,00
PROD AL, AG Y FO	08	1_	033	0001	00	334	412100		1.222.600,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	08	1	033	0001	00	334	412500		1.000.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	08	1_1_	033	0001	00	334	412900		1.083.998,08
ALQUILERES Y DERECHOS	08	1	033	0001	00	334	413200		416.200,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	08	1_	033	0001	00	334	413300		2.103.605,00
PASAJES Y VIÁTICOS	08	1	033	0001	00	334	413700		100.000,00
TOTAL A INCORPORAR									6.376.403,08



RINA REDE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la facherración



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

24

DECRETO N°

ANEXO XIII

Exptes. N° 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

INCORPORAR: DESCRIPCIÓN	urisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GENERAL	09	2	008	0093	07	299	123121		111.210.000,00
TOTAL A INCORPORAR									111.210.000,00



RINAR DE FORRES
Programa Leves y Decretos
Secretaria Graf de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

DECRETO Nº

ANEXO XIV

Exptes. N^{cs} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	8	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TEXTILES Y VESTUARIO	52	1	021	0001	00	294	412200		121.040,00
TOTAL A INCORPORAR									121.040,00



RINA R DE TORRES
Programa Jayes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO N°

ANEXO XV

Exptes. $N^{cs}=376-67.583/21,\ 47-58.487/21,\ 16-114.170/20$ Cpde. 198, $48-43.322/21,\ 323-1.553/21$ Cpde. 1001, $11-83.775/21,\ 321-78.194/21,\ 366-62.894/21,\ 341-85.012/21,\ 272-47.503/21,\ 48-43.322/21$ Cpde. 4, $321-123.218/21,\ 321-84.621/21,\ 321-88.362/21,\ 341-84.993/21,\ 376-67.826/21$ y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55	1	009	0001	00	100	413600		780.000,00
TOTAL A INCORPORAR									780.000,00



RINAB DE TORRES
Programa Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

ANEXO XVI

Exptes. N^{os} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	035	0004	00	256	412900		29.113,90
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	035	0004	00	256	413400		589.974,72
TOTAL A INCORPORAR									619.088,62



RINA R. DEFORRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Grad de la Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO Nº

24

ANEXO XVII

Exptes. Nºs 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC-ASP-PROGRAMAS ESPECIALES	08	1	011	0002	00	100	415123	1004	17.010.000,00
TOTAL A INCORPORAR									17.010.000.00



RINA R. DETOFRES
Programa Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

DECRETO Nº

ANEXO XVIII

Exples. Nº® 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQ SAN Y LAB	08	1	031	0001	00	297	123143		42.000.000,00
BU EQUIPOS EDU Y RECR	08	1	031	0001	00	297	123145		4.200.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	08	1	031	0001	00	297	123146		11.000.000,00
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	08	1_1_	031	0001	00	297	123147		6.000.000,00
BU EQUIPOS VARIOS	08	1_	031	0001	00	297	123149		7.869.794,78
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	08	1	031	0001	00	297	412300		3.700.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	08	1	031	0001	00	297	412500		1.500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	08	1	031	0001	00	297	412900		3.200.000,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	08	1	031	0001	00	297	413300		3.170.561,17
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	80	1	031	0001	00	297	413400		1.000.000,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	80	1	031	0001	00	297	413500		653.754,42
OTROS SERVICIOS	80	1	031	0001	00	297	413900		2.500.000,00
TOTAL A INCORPORAR									86.794.110,37



RINA R DE TORRES
Programa Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

DECRETO Nº

ANEXO XIX

Exptes. N^{et} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQ SAN Y LAB	08	1	020	0001	00	297	123143		- 1.200.000,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	08	1	020	0001	00	297	413300	_	4.026.561,22
TOTAL A INCORPORAR									5.226.561,22



RINA R. DE TORRES
Programs Layes y Decretos
Secretaria Gral de la (Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DEÇRETO Nº

ANEXO XX

Exptes. N^{co} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS **EJERCICIO 2.021**

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC! PR! UC	90	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS COMPUTACIÓN	08	1	033	0001	00	334	123146		315.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	08	1	033	0001	00	334	412900		540.166,78
MANT, REP Y LIMPIEZA	08	1	033	0001	00	334	413300		779.685,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	033	0001	00	334	413400		200.000,00
TOTAL A INCORPORAR									1.834.851,78







Poder Ejecutivo Provincia de Salta 24

DECRETO Nº

ANEXO XXI

Exptes. N° 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88, 362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	90	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	08	1	033	0002	00	341	412900		1,201,030,71
MANT, REP Y LIMPIEZA	08	1	033	0002	00	341	413300		1.054.056,26
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	033	0002	00	341	413400		1.500.000,00
TOTAL A INCORPORAR								3.755.086,97	



RINA R DE LOBAES
Programa Layer y Decretos
Secretaria Gra de la Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO Nº

24

ANEXO XXII

Exples. N° 376-67.583/21, 47-58 487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-84.322/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TEXTILES Y VESTUARIO	52	1	021	0001	00	294	412200		622.829,68
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	52	1	021	0001	00	294	412500		500.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS	52	2	003	0016	00	294	413200		1.352.356,50
TOTAL A INCORPORAR									2.475.186,18







Poder Ejecutivo Provincia de Salta

ANEXO XXIII

Exples. N°s 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	90	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD AL, AG Y FO	56	1	022	0004	00	204	412100		96.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO	56	1	022	0004	00	204	412200		100.000,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	56	1	022	0004	00	204	412300		64.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	56	1	022	0004	00	204	412900		150.000,00
MANT, REP Y LIMPIEZA	56	1	022	0004	00	204	413300		825,000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1_	022	0004	00	204	413400		1.080.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	56	1	022	0004	00	204	413600		30,000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	56	1	022	0004	00	204	413700		40.000,00
TOTAL A INCORPORAR									2.385.000,00



RES Decretos Programa Leyes Secretaria Gral de I Cobernación



Poder Ejecutivo Provincia de Salta

ANEXO XXIV

Exptes. N^{cs} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-84.621/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

INCORPORAR:

DECRETO Nº

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS COMPUTACIÓN	56	1	022	0004	00	204	123146		258.000,00
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	56	1	022	0004	00	204	123147		169.000,00
BU EQUIPOS VARIOS	56	1	022	0004	00	204	123149		188.000,00
TOTAL A INCORPORAR									615.000,00







Poder Ejecutivo Provincia de Salta

DECRETO Nº

ANEXO XXV

Exptes. N^{∞} 376-67.583/21, 47-58.487/21, 16-114.170/20 Cpde. 198, 48-43.322/21, 323-1.553/21 Cpde. 1001, 11-83.775/21, 321-78.194/21, 386-62.894/21, 341-85.012/21, 272-47.503/21, 48-43.322/21 Cpde. 4, 321-123.218/21, 321-84.621/21, 321-88.362/21, 341-84.993/21, 376-67.826/21 y 11-96.541/21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

EJERCICIO 2.021

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.6 Entidad	SAF	CA/UN	AC/ PR/ UC	80	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC COOP ASISTENCIALES (80%)	56	1	001	0003	00	201	415141	1001	1.461.920,75
TOTAL A INCORPORAR									1.461.920,75



M INCLUSION

ANEXO APELLIDO Y NOMBRE NOVEDAD LEG. **PERIODO** Distrito Judicial Centro CORTE DE JUSTICIA Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 JUEZ DE CORTE 8111 BONARI, SANDRA 03/01/2022-Segunda, Tercera y Cuarta MODIFICACION SECRETARIO LETRADO DE CORTE 7669 LOPEZ FIGUEROA, ISABEL M INCLUSION Primera Semana ABOG.AUX.JUD. DE CORTE 8654 GANA, JOSIAS DAVID MODIFICACION 03/01/2022-Segunda Semana MAYORDOMIA 5357 SANDOVAL, JORGE OMAR M MODIFICACION Segunda Quincena SECRETARIA RELATORA

Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 4229 - 4231

ADMINISTRATIVO 2547 COLMENARES ALDAO, MARIA VERONICA Segunda Quincena

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Centro - Avda Bolivia 4671- Tel: 4258225 - Int: 1180

ADMINISTRATIVO

TECNICO INFORMATICO 8040 MAZZEI, ARIEL GUSTAVO Segunda Quincena M MODIFICACION ASISTENTE TECNICO 8763 MENA SARAVIA, ELISEA MARIA M EXCLUSION Cuarta Semana

1456 MIRANDA, VIVIANA JUDITH Primera Semana M EXCLUSION 1710 ISAAC, CLAUDIA MARCELA Cuarta Semana M MODIFICACION SERVICIOS GENERALES

5414 FABIAN, ROLANDO WALDO 27 y 28/01 M MODIFICACION ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

Centro - AVDA. BOLIVIA Nº4671- Tel: 4258000 - Int: 1150 ENCARGADO DEL AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

8304 ABILES, MONICA VIVIANA 26 al 31/01 M MODIFICACION

OFICINA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y DE GESTION JUDICIAL Centro - AVDA. BOLIVIA N° 4671- Tel: 4258000 - Int: 3225 ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN Y DE ESTADISTICAS JUDICIALES

8490 POCH, LUIS MARIA Primera Quincena M MODIFICACION ADMINISTRATIVO

2773 GENTIL, ANDREA JOSEFINA Cuarta Semana M EXCLUSION

INSPECCION DE JUSTICIA DE PAZ DE CAMPAÑA Centro - AVDA HOUSSAY S/N° - Tel: 4258000 - Int: 5443

SECRETARIO DE CAMARA 8191 FUENTES MARRUPE, MARIA AMELIA Cuarta Semana M INCLUSION ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

8675 ALESANCO TOFFOLI, FEDERICO ALEJANDRO Tercera Semana M MODIFICACION

CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION Centro - PJE.GABRIEL PULO N°70 -ALTURA AVDA VIRREY TOLEDO 250- Tel: 4321925

ADMINISTRATIVO 1603 BEJARANO, ANA GRACIELA M INCLUSION Cuarta Semana

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 3014

ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL 8368 GARCIA MONTERO, INES MARIA Segunda Quincena M INCLUSION

ADMINISTRATIVO 1259 AVALIA OROZCO, MAGDALENA 18 al 31/01 M MODIFICACION

CHOFERES JUECES DE CORTE

Página:

2

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO		NOVEDAD
	RUIZ, LUCIA BEATRIZ ALFONSINA	Primera Semana		MODIFICACION
3017	SARAVIA AVALIA, MARIA MAGDALENA	18 al 31/01	M	MODIFICACION
	DIRECCI	ON DE RECURSOS HUMANOS		
	Centro - AVDA.BOLIV	/IA 4671- Tel: 4258000 - Int: 3013		
	ENCARGADA AREA LICENCIA			
8622	LOUTAYF, MARIA LAURA	03 al 12/01	M	MODIFICACION
	AREA TECNICA			
1831	BELBRUNO, ALBERTO JOSE	06 y 07/01-Segunda Quincena		MODIFICACION
	DIRECCION	DE MANTENIMIENTO EDILICIO		
		/IA 4671- Tel: 4258000 - Int: 1090		
	ARQUITECTO			
8679	SALIM ACUÑA, NOELIA	Sequnda Semana	N	MODIFICACION
0075	SERVICIOS GENERALES	Segunda Semana	M	MODIFICACION
5396	ILLESCA, JOSE LUIS	Garage and a second a second and a second an		
2330	IDDESCA, DOSE DOIS	Completa	М	MODIFICACION
	AREA DE MANT	TENIMIENTO Y COMUNICACIONES		
	Centro - AVDA BOLIV	VIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 1091		
	SERVICIOS GENERALES			
5271	MOGRO, JULIO CARLOS	Segunda Quincena	М	EXCLUSION
	ADEA D	E SERVICIOS GENERALES		
		/IA 4671- Tel: 4258000 - Int: 1235		
	SERVICIOS GENERALES	1011 1021 1200000 Inc. 1200		
5357		Pulmana Pulmana		
	SANDOVAL, JORGE OMAR BARRERA, LEANDRO DANIEL	Primera Quincena Completa		MODIFICACION EXCLUSION
	LARA VACCARO, CASANDRA	Primera Quincena		INCLUSION
			••	
0		E SERVICIOS DE CORREO 4671- Tel: 4258000 - Int: 1087 - 1088		
		46/1- Tel: 4258000 - Tht: 108/ - 1088		
	SERVICIOS GENERALES			
	MUÑOZ, SERGIO GUSTAVO NOVILLO ARIAS, NESTOR EDUARDO	03 al 05/01		MODIFICACION
		17 al 28/01 Primera Quincena		MODIFICACION MODIFICACION
		FILMETA QUITTEENA	141	MODIFICACION
		ION DE ADMINISTRACION		
	Centro - AVDA BOLIV	/IA 4671- Tel: 4258000 - Int: 3010		
	DIRECTOR DE ADMINISTRACION			
7895	PREMOLI RAMONOT, RODOLFO JAVIER	Segunda y Tercera Semana	M	MODIFICACION
	DIRECCION DE BIENE	S SECUESTRADOS DEL PODER JUDICIAL		
		DESTE S/N CIUDAD JUDICIAL- Tel: 4956166		
	SERVICIOS GENERALES			
5270	CONDORI, SERGIO LUIS	Segunda Quincena	м	MODIFICACION
			• •	
		O DE SALUD OCUPACIONAL		
	Centro - AVDA BOLIVI	A Nº 4671- Tel: 4258000 - Int: 2088		
	MEDICO JEFE			
7770	VALAZZA, SUSANA	Segunda y Tercera Semana	M	MODIFICACION
	SERVICIOS GENERALES			
5499	TARCAYA, GUADALUPE DEL MILAGRO	Primera Quincena	M	INCLUSION
	SERI	VICIO DE PSICOLOGIA		
		VIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 5236		
	PSICOLOGO			
8049	CORNEJO, MARIA DEL VALLE	Primera Quincena	N/I	INCLUSION
	ARBILLA CARPIO, ROMINA ANDREA	Completa		MODIFICACION
	SERVICIOS GENERALES		1-1	
5508	BAUTISTA, RITA SUSANA	Sequnda Quincena	1.//	EXCLUSION
-500		Segunda Quincena	Ivi	TYCHOBION
		DAD - DISTRITO CENTRO		
	Centro - AVDA BOLIV	VIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 5420		

ANEXO

Página:

M INCLUSION

APELLIDO Y NOMBRE PERIODO NOVEDAD EXCLUSION CASTILLO, FRANCISCO NICOLAS Segunda Ouincena M EXCLUSION 5576 LOPEZ QUIROGA, JOSUE DAVID Primera Quincena SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (SEC.TUT.Y DE SUSP.PROC. A PRUEBA) Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 7010 SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Primera Quincena 8078 FERRI, BLANCA OLGA M MODIFICACION SECRETARIO TUTELAR 7786 POCOVI, CRISTINA BEATRIZ 12 al 20/01 M EXCLUSION ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL 8675 ALESANCO TOFFOLI, FEDERICO ALEJANDRO M MODIFICACION Segunda Quincena MESA DISTRIBUIDORA DE EXPEDIENTES - FUERO LABORAL Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 2010 SECRETARIO DE 1º INSTANCIA Segunda Quincena M INCLUSION 7673 DE LA ZERDA, INES 7682 ROBLES, RUTH ADRIANA Segunda Quincena M EXCLUSION MESA DISTRIBUIDORA PENAL Centro - AVDA. BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 5160 ADMINISTRATIVO 1642 BALDONI, NELIDA GRACIELA M MODIFICACION Primera Quincena OFICINA DE VIOLENCIA FLIAR Y DE GENERO (OVFG CENTRO) Centro - AVDA.BOLIVIA N°4671- Tel: - Int: 1260 ASISTENTE SOCIAL 8063 LOPEZ, GRACIELA SUSANA Primera Quincena T INCLUSION ADMINISTRATIVO 2388 MARTEARENA BENAVENTE, MARCELO RAUL Primera Quincena M MODIFICACION 3162 ACOSTA, MARIA XIMENA Segunda Quincena CAMARA APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL - SALA III Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 4740 ASESOR CONTABLE 8211 DIAZ ARAMAYO, MARIA LAURA Segunda Semana M INCLUSION JUZG. DE 1° INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 11° NOMINACION Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 2740 ADMINISTRATIVO 2991 BURGOS, MARIA EMILIA 05 al 14/01 M MODIFICACION JUZGADO DE VIOLENCIA FLIAR Y DE GENERO Nº 3 Centro - AVDA. BOLIVIA Nº 4671- Tel: 4258000 - Int: 2960 ADMINISTRATIVO 2692 PEDRAZA, FLAVIA VIRGINIA Primera Quincena M INCLUSION 2866 VELARDE, MARIA CONSTANZA Primera Quincena M EXCLUSION 3134 ABARZA, ANA VICTORIA Primera Quincena M INCLUSION JUZGADO DE MINAS Centro - AVDA.BOLIVIA N° 4650- Tel: 4256896 SERVICIOS GENERALES Primera Quincena 5270 CONDORI, SERGIO LUIS M MODIFICACION JUZG. DE 1° INST. EN LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO 1° NOMINACIÓN Y CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES Centro - AVDA. BOLIVIA N° 4671- Tel: - Int: 1940 ADMINISTRATIVO 1325 ROMANO, GRACIELA ELIZABETH Segunda Quincena M INCLUSION JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO Nº 4 Centro - AVDA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 3720 ABOG.AUX.JUD. DE CORTE

Cuarta Semana

8079 CIOCIANO, MARIANO HERNAN

Página:

4

LEG. APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO	NOVEDAD
	DE IMPUGNACION - SALA I - - Tel: 4258000 - Int: 7050	
SECRETARIO DE CAMARA		
8255 ROJAS, MARCELA	Primera Quincena	M EXCLUSION
ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL		
8676 FERNANDEZ MOLLINEDO, ARIEL MARCELO	Sequnda Semana	M MODIFICACION
	DE IMPUGNACION - SALA III *CVIA N° 4671- Tel: 4258000 - Int: 7070	
	VIA N 46/1- 1e1: 4258000 - INC: 7070	
PROSECRETARIO LETRADO		
8762 LEONI, FERNANDO JOSE	Segunda Quincena	M INCLUSION
ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL		
8676 FERNANDEZ MOLLINEDO, ARIEL MARCELO	Segunda Quincena	M MODIFICACION
SECRETARIA DE AC	TUACION DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACION	
	A. BOLIVIA N° 4671- Tel: 4258000	
ADMINISTRATIVO		
1937 PORTUGAL, DORA ELIZABETH	Segunda Quincena	MODIFICACION
2617 BALDIVIEZO, CRISTIAN JAVIER	04 al 21/01	M MODIFICACION M MODIFICACION
SERVICIOS GENERALES		
5578 PALACIOS, JUAN MANUEL	Primera Quincena	M EVCLUSION
3370 TILLICIOS, COLIN TILICIE	Pilmera Quincena	M EXCLUSION
	UNAL DE JUICIO - SALA I	
Centro - Av. Bol	ivia 4671- Tel: 4258000 - Int: 1340	
SECRETARIO DE CAMARA		
7924 VARELA, MONICA GABRIELA EUGENIA	Primera Quincena	M MODIFICACION
8027 ROBLES, MARIA GERALDINA	Primera Semana	M MODIFICACION
JUZGADO	DE GARANTIAS 5° NOMINACION	
	ivia 4671- Tel: 4258000 - Int: 2320	
SECRETARIO DE CAMARA		
7924 VARELA, MONICA GABRIELA EUGENIA	Torgora Comana	M MODIFICACION
	Tercera Semana	M MODIFICACION
SECRETARIO DE 1º INSTANCIA		
8426 MUSA, JORGE LUIS 8719 CHAHLA, KARINA SOLEDAD	Primera Semana-09/01/2022 Segunda Semana	MODIFICACION M MODIFICACION
	Segurida Semaria	M MODIFICACION
ADMINISTRATIVO		
1801 OLARTES, FRANCO ALEJANDRO 3007 CARI, LUZ ATENAS VALENTINA	Primera Semana 18 al 28/01	M MODIFICACION M INCLUSION
3050 SUAREZ TOBIAS, VALENTINA	Cuarta Semana	M MODIFICACION
SERVICIOS GENERALES	Caar Ca Domana	M MODIL FOR COLOR
5267 BARRERA, SERGIO MAURICIO	Socurdo Ouingano	M EVELLETON
5529 ARAMAYO, ALEJANDRA VANESA	Segunda Quincena Primera Quincena	M EXCLUSION M INCLUSION
		[1 21(0.20)20]
	DE GARANTIAS 6° NOMINACION	
Centro - Av. Bol	ivia 4671- Tel: 4258000 - Int: 3320	
PROSECRETARIO LETRADO		
8701 FELICIOTTI, PABLO DANIEL	Segunda, Tercera y Cuarta Semana	M MODIFICACION
ADMINISTRATIVO		
1816 BARRIENTOS, NESTOR DANIEL	Completa	M INCLUSION
2589 LAVENIA, CLAUDIO DAMIAN	Primera Semana	M INCLUSION
2827 MERCADO, MARIANO DAVID	Segunda Quincena	M MODIFICACION
2878 DELFIN, CAMILA GIMENA	Primera Quincena	M MODIFICACION
JUZGADO	DE GARANTIAS 7° NOMINACION	
Centro - Av. Bol	ivia 4671- Tel: 4258000 - Int: 4440	
JUEZ DE CAMARA		
7968 MONTOYA QUIROGA, MARIA VICTORIA	Segunda Semana	M MODIFICACION
8726 ROMERO NAYAR, GABRIELA SOLEDAD	Primera Semana	M INCLUSION
ADMINISTRATIVO		
1642 BALDONI, NELIDA GRACIELA	Segunda Quincena	m MODIFICACION
2737 VILLAGRA, LUIS ALBERTO	Segunda Quincena Segunda Quincena	M INCLUSION
	-	

		ANEXO	Página:
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO	NOVEDA
	JU	ZGADO DE MENORES 2° NOMINACION	
	Centro - AVD	DA BOLIVIA 4671- Tel: 4258000 - Int: 1540	
	ADMINISTRATIVO		
1282	PUCA, TRANCITO MODESTA	Primera Quincena	M EXCLUSIO
	YONAR, HECTOR RUBEN	Primera Quincena	M MODIFICA
	GONZALEZ, RICARDO DANIEL	Completa	M INCLUSIO
2513	BARRIENTOS, GUSTAVO ADOLFO	Primera Quincena	M MODIFICA
	Di	strito Judicial Orán	
	Orán - EGUES	OFICINA ADMINISTRATIVA Y LAMADRID- Tel: 03878-421912 - Int: 237	
	ARCHIVO Y DEPOSITO DE BIENES SE	- COVERGED NO.	
ď 000			
1922	NASER, MARIA ELENA CONMUTADOR	Primera Quincena	M EXCLUSIO
2550	MANSILLA, MARIA FABIANA	Segunda Quincena	M EXCLUSIO
	ADMINISTRATIVO	2000000	••
2464	JUAREZ, MONICA MABEL DEL VALLE	Segunda Quincena	M INCLUSIO
		DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Nº 1	
	Orán -	EGÜES Y LAMADRID- Tel: 03878-421912	
	ADMINISTRATIVO		
2231	VARGAS, JUAN ANTONIO	Primera Quincena	M MODIFICA
	OFIC.DE VIC	OLENCIA FLIAR.Y DE GEN. ORAN (OVFG ORAN)	25. 2
		LAMADRID N° 275- Tel: 03878-428097	
	PROSECRETARIO LETRADO		
8603	WILDE, ANALIA DE LOS ANGELES	Primera Quincena	M EXCLUSIO
	Dist	rito Judicial Tartagal	
	Tartagal - AV	OFICINA ADMINISTRATIVA . MOSCONI N°1461 Y RN 34- Tel: 03873420400	
		. MOSCONI N 1401 1 NN 34- 161. 038/3420400	
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO		
8464	ZUÑIGA, MARINA PATRICIA	Primera Quincena	M MODIFICA
	SECRETARIO DE 1º INSTANCIA		
8777	BORGATTA, GUIDO	Segunda Quincena	M MODIFICA
	MANTENIMIENTO EDILICIO	2	
2015	TABARCACHE, DIEGO ARMANDO		
	ROSALES, FERNANDO DANIEL	Segunda Quincena 04 y 05/01-Segunda Quincena	M EXCLUSIO
		EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1° NOMINACION Y DEL TI MOSCONI N° 1461 Y RN 34- Tel: 03873-426477	<i>labajo</i>
	SECRETARIO DE 1º INSTANCIA		
8777	BORGATTA, GUIDO	12 al 31/01	M MODIFICA
	JUZG DE 1° TN	ST. CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE 2° NOM.	
		NI N° 1461 Y RN 34- Tel: 03873-426477 - Int: 6	550
	ADMINISTRATIVO		
2136	ARMOA, ARMINDA DEL CARMEN	Primera Semana	M EXCLUSIO
	. מוזד.	ZGADO DE GARANTIAS 1° NOMINACION	
		ONI N° 1461 Y RN 34- Tel: 03873-426477 - Int: 6	602
		1 1101 1 141 54 1C1. 050/5-4204// - IIIC: 6	302
	ADMINISTRATIVO		

2137 ROMERO, CRISTINA ELISABET Segunda Quincena M MODIFICACION 3126 ZALAZAR, LEONARDO RODRIGO Segunda Quincena M EXCLUSION

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I - COMPETENCIA EN EJECUCIÓN

Tartagal - AV. MOSCONI N° 1461 Y RN 34- Tel: 03873-426477 - Int: 6510

ADMINISTRATIVO

3145 JAVIER GELATTI, PABLO JEREMIAS

Segunda Quincena

M MODIFICACION

APELLIDO Y NOMBRE PERIODO LEG. NOVEDAD

Distrito Judicial Sur - Circ. Metan

OFICINA ADMINISTRATIVA

Sur - Circ. Metan - MITRE OESTE N° 30- Tel: 03876-424818 - Int: 6057

DEPOSITO DE SECUESTROS

1976 URZAGASTI, FERNANDO SEBASTIAN Segunda Quincena

M EXCLUSION

UNIDAD DE EXPEDICION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES PENALES

Sur - Circ. Metan - - Tel: 03876-424800 - Int: 6061

ADMINISTRATIVO

2797 ANDRADA, SANTIAGO

06 y 07/01-Segunda Quincena

MODIFICACION

JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1° NOMINACION Y DEL TRABAJO

Sur - Circ. Metan - - Tel: 03876-424829 - Int: 6340

SECRETARIO DE 1ª INSTANCIA

7993 MORONI, MARCELA DEOLINDA 8037 DE SAN ROMAN, MARIA 8123 CAILLOU, GABRIELA

Segunda y Tercera Semana

M INCLUSION

Primera Semana Cuarta Semana

M MODIFICACION M MODIFICACION

ADMINISTRATIVO

1656 GONZALEZ TULA, FERNANDA ISABEL Cuarta Semana 2446 BLANQUE, CECILIA IRENE

M MODIFICACION

Segunda y Tercera Semana

M MODIFICACION

JUZGADO DE GARANTIAS 1° NOMINACION

Sur - Circ. Metan - - Tel: 03876-424822 - Int: 6150

ADMINISTRATIVO

2728 DIAZ, SANDRA VALERIA

Segunda Semana

M EXCLUSION

Distrito Judicial Sur - Circ. Anta

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO

Sur - Circ. Anta - - Tel: 03877-424111

ADMINISTRATIVO

2494 FIGUEROA SARMIENTO, JAVIER

Primera, Segunda y Tercera Semana M MODIFICACION

2499 SARAVIA ZERDA, RODRIGO JAVIER

Sequnda Quincena

M MODIFICACION

JUZGADO DE 1º INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL

Sur - Circ. Anta - MARIANO MORENO Nº 310 - PLANTA ALTA- Tel: 03877-422991

SERVICIOS GENERALES

5517 SEVERICH SAID, GUSTAVO SAUL

Segunda Quincena

M EXCLUSION

PERSONAL CONTRATADO

20139 ONTIVERO, RAUL ORLANDO

Completa

M INCLUSION

GUILLER NO ADBERTO CORTE DE JUSTICIA DE JAITA MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN

NDKA BONABI CORTE DE JUSTINA DE SALTA

PRESIDENTA

CORTE DE JUZZOIA DE BALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TO R. SAMSON

JUEZ DE JUSTICIA DE BALTA CORTE

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780 mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.

Of de Servicio - Ciudad Judicial:

Av. Bernardo Houssay s/n - Centro Comercial - 1º piso - Of. 5 -Tel./Fax.: 4963229 - mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.







(f) (iii) @boletinsalta